

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

Expte. N° 2002/1/2130



URSEC

Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

Montevideo, 21 de agosto de 2003

RESOLUCIÓN N° 276 ACTA N° 31

VISTO: la gestión promovida por el Estado Mayor de la Armada, Asociación solicitando a esta Unidad Reguladora la donación de equipos transmisores que se encuentren en inventario.

RESULTANDO: I) Que la gestionante fundamenta su solicitud en la necesidad de dotar con equipos de comunicaciones a los contingentes que parten en Misión de Paz de la O.N.U existiendo al respecto limitaciones presupuestales.

II) Que de acuerdo a lo previsto por el artículo 529 de la Ley 15903 de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por la Ley 16170 de 18 de diciembre de 1990, podrán donarse bienes muebles a entidades de bien público, con el límite de la contratación directa correspondiendo a los organismos u oficinas competentes la determinación y estimación del valor de los mismos, norma recogida en el artículo 71 del Decreto 194/997 de 10 de junio de 1997.

III) Que las leyes mencionadas precedentemente , asimismo disponen que tratándose de pequeñas donaciones de bienes cuyo justiprecio no exceda el límite de las contrataciones directas, las mismas podrán ser aceptadas por la autoridad de la oficina o servicio respectivo.

CONSIDERANDO: I) Que de acuerdo a lo informado por División Técnica, ha determinado el equipamiento que se encuentra en condiciones de ser afectado a la donación solicitada, así como la estimación del valor de los equipos en el mercado en un máximo de \$25.000 (Pesos uruguayos veinticinco mil).

ATENTO: a lo precedente expuesto, a lo dispuesto por la Ley 15903 de 10 de noviembre de 1987 con las modificaciones introducidas por la ley 16270 de 28 de diciembre de 1990, Decreto 194/97 del 10 de junio de 1997 (TOCAF),

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES
RESUELVE:**

1.- Donar al Estado mayor General de la Armada, el siguiente equipamiento radioeléctrico:

- Doble casettero Technics mod. RS-TR 232 P1-K Serie No. DX4EA10896.
- Transmisor artesanal c/línea de TX.
- Procesador de audio M31 MK III HDM System.
- Cable de extensión p/auriculares.
- Mezcladora Nipón América mod. MX8080 Serie 7011512.
- Transmisor FM en gabinete de aluminio de fabricación artesanal.
- Transmisor FM s/m.
- Transmisor FM s/m cons. artesanal.
- 3 Transmisores artesanales de FM en gabinetes metálicos s/marca.
- Consola marca Gemini mod. PMX 3501 Serie 96034723.
- Compactera marca Technics modelo SL-PG 340
- Consola de micrófonos de construcción artesanal.
- 2 Radiograbadores marca Punktal mods. PK 5308 Y 3238.
- Consola de audio marca Gemini mod. PMX 2000 serie 02000128974
- 5 CD con caja.
- Transmisor de FM de construcción artesanal.
- Procesador de audio marca Alltech mod. DDS-500.
- Deck marca Gradiente mod. C-464.
- 6 micrófonos.
- 5 m. De RG 58.

2.- Pase por su orden a Notificaciones, Frecuencias Radioeléctricas y División Contable.

3.- Remítase a Secretaría General a sus efectos.

|

|